

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EL DÍA 29 DE JULIO DE 2019.**ASISTENTES**

Sra. Presidenta
D^a María Elena García Zalve

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Político Socialista

D. Pedro Francisco Arrabales Moreno
D. Vanessa Sáez López
D. Rafael Risueño Sarrión
D. Jesús Daniel Mateo Cubo
D^a María Ángeles Moreno Jiménez
D^a María Luz Fresneda Rubio
D. Alejandro Moya Morcillo
D. Job Moya Peraira

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Político Popular

D. Luis Navarrón Izquierdo
D^a Carmen María Sánchez Izquierdo
D. Carlos Espinosa Mateo
D^a Beatriz Camacho García
D^a María Pilar Plaza Serna

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Político Vox

D. José Luis Romero del Hombrebueno Gómez
D^a María Ángeles Parra López

Sr. Interventor
Sr. Rafael-Luis Serena Leal

Sra. Secretaria
Sra. Beatriz Sevilla Ponce

No asiste:
D. Román Romero Cuevas

En Socuéllamos, siendo las 20:30 horas del día 29 de julio de 2019, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Ordinaria presidida por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por el Sr. Interventor y por mí, la Secretaria General de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldesa-Presidenta, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 3 de julio de 2019.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros del Pleno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 16 votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

2.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2019.

Vista propuesta de Alcaldía, de fecha 11 de julio de 2019, por la que se propone la modificación de la plantilla.

Siendo necesario para la organización de esta Alcaldía contratar como personal eventual la figura de Coordinador de Medios de Comunicación, puesto de trabajo previsto en la actual Relación de Puestos de Trabajo y visto que en la actual Plantilla de Personal no se contempla dicho puesto previsto en la R.P.T.

Por tratarse dicho puesto de personal eventual, proceder a modificar la plantilla de personal municipal que fue aprobada inicialmente por el Pleno en sesión celebrada en fecha 28 de febrero de 2019 y elevada a definitiva por no haberse presentado alegaciones.

Visto el informe, de fecha 11 de julio de 2019, emitido por la Sra. Secretaria.

Se propone al Pleno:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal incorporando el puesto de Coordinador de Medios de Comunicación, previsto en la R.P.T. como personal eventual y Grupo A2.

Segundo: Proceder a su exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones al Pleno.

La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Tercero: El acuerdo de modificación de la plantilla de personal definitivo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y además, de conformidad con el artículo 129.3 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el acuerdo se comunicará a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha dentro del plazo de 30 días desde su aprobación.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, de fecha 24 de julio de 2019, con la abstención de los Concejales del Grupo Municipal Popular.

Abierto el debate, las intervenciones de los concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 16 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

3.- APROBAR PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2020.

Se conoce la propuesta cuyo texto literal es el siguiente:

Visto escrito con Registro General de Entrada nº 4.759, de fecha 17 de mayo de 2019, remitido por la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo por el que interesan de este Ayuntamiento se remita antes del 1 de Septiembre la propuesta de Fiestas Locales que se deseen celebrar, en número máximo de dos, para el próximo año 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se propone al Pleno:

Primero: Designar como Fiestas Locales para el año 2020 los días 10 de Agosto, festividad del Santísimo Cristo de la Vega, Patrón de Socuéllamos, y 8 de Septiembre, festividad de Ntra. Sra. de Loreto, Patrona de Socuéllamos.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección Provincial de la Consejería Economía, Empresas y Empleo.

Visto el dictamen por unanimidad de la Comisión de Hacienda y Personal, de fecha 24 de julio de 2019.

Ninguno de los portavoces de los Grupos Políticos solicita la apertura de debate.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 16 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

4.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.

Se conoce la propuesta cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, que ha sido elaborada por Intervención a 31 de diciembre de 2018, de conformidad con el art. 187 y ss. de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto Informes de fecha 21 y 25 de mayo de 2019, emitidos por el Sr. Interventor.

Visto que ha sido expuesta al público en la forma legalmente establecida.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 4 de junio de 2019.

Visto informe de fecha 13 de junio de 2019, emitido por el Sr. Interventor.

Se propone al Pleno:

Primero: Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2018, en los términos recogidos en el expediente.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, de fecha 24 de julio de 2019, con la abstención de los Concejales del Grupo Municipal Socialista.

Abierto el debate, las intervenciones de los Concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con 7 votos a favor (5 del Grupo municipal Popular y 2 del Grupo Municipal VOX), ningún voto en contra y 9 abstenciones del Grupo Municipal Socialista, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

5.- APROBAR RENOVACIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO LOCAL AGRARIO.

Se conoce la propuesta cuyo texto literal es el siguiente:

Visto expediente tramitado para el nombramiento de los miembros del Consejo Local Agrario para la legislatura 2019-2023.

Vistos los escritos presentados por los distintos organismos con representación en el Consejo Local Agrario, por el que designan a sus representantes.

Se propone al Pleno:

Primero: Ratificar el nombramiento de los miembros del Consejo Local Agrario propuestos por los siguientes organismos:

- Representante designado por la Delegación Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural: *D. JOSÉ BALLESTEROS RUIZ (Titular) y D. PEDRO JESÚS LOZANO REDONDO (Suplente).*
- Representante del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA: *D. SERGIO ALARCÓN MARTÍNEZ.*
- Representante del GRUPO MUNICIPAL POPULAR: *D. LUIS NAVARÓN IZQUIERDO.*
- Representante del GRUPO MUNICIPAL VOX: *D. JOSÉ LUIS ROMERO DEL HOMBREBUENO GÓMEZ (Titular) y D^a. ÁNGELES PARRA LÓPEZ (Suplente).*
- Representante de la SOCIEDAD COOPERATIVA DE CASTILLA-LA MANCHA "CRISTO DE LA VEGA": *D. FRANCO LOPEZ ALBARES (Titular) y D. MANUEL ÁNGEL CANO LÓPEZ (Suplente).*
- Representante de la OLIVARERA DE SOCUELLAMOS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CASTILLA-LA MANCHA: *D. FRANCISCO LÓPEZ MEDINA.*
- Representante de la S.A.T. nº 3888 "VIRGEN DE LORETO": *D. HELIODORO BENEITEZ ROMERO (Titular) y D. JOSE MARIA ALCOLEA CANO (Suplente).*
- Representante de la SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACION 6958 JUAN PABLO II: *D. ANDRES GARCIA IZQUIERDO (Titular) y D. LUIS NAVARRÓN GARCÍA (Suplente).*
- Representante de la COMUNIDAD DE USUARIOS DE LA MASA MANCHA OCCIDENTAL II: *D. CESAR DELGADO CUEVAS (Titular) y D. LUIS NAVARRÓN GARCÍA (Suplente).*
- Representante de ASAJA SOCUELLAMOS: *D. PEDRO ALCOLEA QUILEZ (Titular) y D. FRANCISCO JOSE DELGADO ALARCON (Suplente).*
- Representante de SOCIEDAD COOPERATIVA DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE SOCUELLAMOS: *D. RAFAEL SANCHEZ CANO (Titular) y D. PEDRO ALFONSO ALCOLEA DIAZ-CARRASCO (Suplente).*
- Representante de la UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS: *D. MANUEL GOMEZ MORENO.*
- Representante de la UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE CASTILLA-LA MANCHA: *D. JOSÉ ANTONIO ALMENDROS PACHECO (Titular) y D. MANUEL REQUENA ALCOLEA (Suplente).*
- Representante de COAG-INICIATIVA RURAL: *D. TOMÁS LÓPEZ COLLADO (Titular) y D. BASILIO LÓPEZ NAVARRO (Suplente).*
- Representante de SOCIEDAD DE CAZADORES DE SOCUELLAMOS: *D. JUAN*

JOSÉ ALCOLEA SÁNCHEZ.

- Representante de CCOO: *D. JOSÉ ÁVILA LABRANDERO (Titular) y D. FRANCISCO DELGADO RUIZ (Suplente).*

Segundo: Dejar constancia de dichos nombramientos en el expediente.

Visto el dictamen por unanimidad de la Comisión de Hacienda y Personal, de fecha 24 de julio de 2019.

Ninguno de los portavoces de los Grupos Políticos solicita la apertura de debate.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 16 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

6.- APROBAR RENOVACIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO LOCAL DE LA MUJER.

Se conoce la propuesta cuyo texto literal es el siguiente:

Visto expediente tramitado para el nombramiento de los miembros del Consejo Local de la Mujer para la legislatura 2019-2023.

Vistos los escritos presentados por los distintos organismos con representación en el Consejo Local de la Mujer, por el que designan a sus representantes.

Se propone al Pleno:

Primero: Ratificar el nombramiento de los miembros del Consejo Local de la Mujer propuestos por los siguientes organismos:

- Representante designado por el Grupo Municipal Socialista: D^a. MARÍA LUZ FRESNEDA RUBIO.
- Representante designado por el Grupo Municipal Popular: D^a. PILAR PLAZA SERNA (Titular) y como suplentes resto de concejales del Grupo Municipal.
- Representante designado por el Grupo Municipal Vox: D^a. ÁNGELES PARRA LÓPEZ (Titular) y D. JOSÉ LUIS ROMERO DEL HOMBREBUENO GÓMEZ (Suplente)
- Representante designado por Asociación Feminista Milenrama: D^a. AROHA MORALES MUÑOZ (Titular) y D^a. TERESA CARRASCOSA (Suplente).
- Representante designado por la Asociación de Viudas de Socuéllamos "Ntra. Sra. de Loreto: D^a. JOSEFINA LARA FERNÁNDEZ (Titular) y D^a. DOLORES FELIPE ESTERO (Suplente).
- Representante designado por AFAMMER Socuéllamos: D^a. MARÍA CECILIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ (Titular) y D^a. BENITA SÁNCHEZ ALARCÓN (Suplente).
- Representante designado por la Asociación Mujeres de Etnia Gitana de

Socuéllamos: D^a. ENCARNA FERNÁNDEZ GIMÉNEZ (Titular) y D^a. YOLANDA FERNÁNDEZ BUSTAMANTE (Suplente).

- Representante designado por AMFAR Socuéllamos: D^a. ESPERANZA FERNÁNDEZ MARTÍNEZ (Titular) y D^a. MARÍA JOSÉ DÍAZ-CARRASCO LÓPEZ (Suplente).

- Representante designado por la Asociación Mujeres GEA de Socuéllamos: D^a. ANA MARÍA CAÑADAS FRAILE (Titular) y D^a. RAQUEL MEGÍAS ORDÓÑEZ (Suplente).

- Representante designado por la Asociación Amas de Casa de Socuéllamos: D^a. INOCENCIA NUÑEZ CUTILLAS (Titular) y D^a. ELIA CANO CHOCANO (Suplente).

- Representante designado por la Asociación Mujeres con Ideas de Socuéllamos: D^a. AURORA MOLINA REQUENA (Titular) y D^a. MARÍA JESÚS ALMANSA NIEVES (Suplente).

Segundo: Dejar constancia de dichos nombramientos en el expediente.

Visto el dictamen por unanimidad de la Comisión de Hacienda y Personal, de fecha 24 de julio de 2019.

Ninguno de los portavoces de los Grupos Políticos solicita la apertura de debate.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 16 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

7.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE CAMINOS A INSTANCIA DE D^a. MARÍA DOLORES ORRIACH MORENO.

Se conoce la propuesta cuyo texto literal es el siguiente:

Visto escrito con Registro General de Entrada nº 8.650, de fecha 24 de septiembre de 2018, presentado por D^a. María Dolores Orriach Moreno, por el que solicita el cambio de denominación en Catastro del tramo de camino que discurre entre las parcelas 143, 144, 145, 146, 147, 148, 231, 232 y 233 del Polígono 99 del actual Catastro de Rústica, pasando a figurar como carril privado.

Visto el informe, de fecha 26 de noviembre de 2018, emitido por el Servicio de Guardería Rural.

Visto el dictamen por unanimidad de la Comisión de Caminos, de fecha 25 de febrero de 2019.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión de fecha 30 de abril de 2019.

Visto que se ha expuesto al público en el Boletín Oficial de la Provincia nº 86, de fecha 7 de mayo de 2019 y en el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento de Socuéllamos.

Visto que no se han presentado alegaciones.

Se propone al Pleno:

Primero: Aprobación definitiva del expediente para cambio de denominación en Catastro del tramo de camino que discurre entre las parcelas 143, 144, 145, 146, 147, 148, 231, 232 y 233 del Polígono 99 del actual Catastro de Rústica, pasando a figurar como carril privado.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y al Servicio de Guardería Rural a efectos de que se proceda a su alteración en Catastro.

Visto el dictamen por unanimidad de la Comisión de Hacienda y Personal, de fecha 24 de julio de 2019.

Ninguno de los portavoces de los Grupos Políticos solicita la apertura de debate.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 16 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

8.- APROBAR MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SOCUÉLLAMOS.

Vista propuesta de la ALCALDESA, de fecha 10 de julio de 2019, cuyo texto literal es el siguiente:

“Visto que en la práctica de la aplicación del Reglamento Interno del Cementerio se presentan algunas deficiencias subsanables a efectos de mejorar la gestión de las concesiones funerarias así como el funcionamiento interno del Cementerio.

Y correspondiendo al pleno la aprobación de las Ordenanzas municipales de conformidad con el art. 22.2 d) de la Ley de Bases de Régimen Local, PROPONGO

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Reglamento de Régimen Interno del Cementerio Municipal en el siguiente sentido:

“ARTÍCULO 27.- El derecho funerario es transmisible:

- mortis causa, ya sea mediante herencia o mediante designación expresa de beneficiario en escritura pública.
- intervivos, mediante designación expresa por comunicación previa firmada por cedente y cesionario, y hasta el segundo grado de consanguinidad.
- Intervivos, mediante permuta de títulos de concesión funeraria, sin contraprestación alguna y debidamente comunicada al Ayuntamiento mediante comunicación previa.

En todo caso, queda prohibida la enajenación onerosa, así como la enajenación gratuita en casos diferentes a los anteriores, o cualquier tipo de especulación con el mismo.

La transmisión no alterará el plazo máximo de duración de la concesión.

El cambio de titularidad se hará sin perjuicio de tercero con mejor derecho y sólo tendrá efectos administrativos internos, sin prejuzgar cuestión alguna de carácter civil.

El beneficiario o el heredero, en su caso, deberá solicitar la transmisión de la titularidad de la concesión en el plazo de un año desde el fallecimiento del titular, acompañando el título de la unidad de enterramiento y los documentos justificativos de su derecho. Transcurrido este plazo sin ejercer su derecho, el Ayuntamiento publicará tanto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento como en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión, la apertura de un plazo de seis meses para que quien se considere con derecho pueda ejercer su derecho de transmisión de la titularidad. Si en dicho plazo, contado a partir de la última publicación, no se formulara solicitud por ningún derecho-habiente, se extinguirá la concesión pudiendo disponer el Ayuntamiento de la unidad de enterramiento, sin perjuicio del respeto al plazo de cinco años desde la inhumación a los efectos de poder proceder a la exhumación de los restos.

Cuando la transmisión dé lugar a situaciones de cotitularidad, los afectados deberán designar de mutuo acuerdo la persona que figurará como titular en el Libro-Registro. El Ayuntamiento no autorizará el cambio de titularidad mientras no se acredite dicho acuerdo.

Cuando no sea posible determinar fehacientemente la persona a la que se transmite el derecho, se podrá reconocer con carácter provisional la titularidad a favor de quien la solicite y tenga apariencia de buen derecho, *a salvaguarda de reclamación por mejor derecho de tercero. En tal caso, se iniciará un expediente contradictorio para la determinación del mejor derecho.*"

SEGUNDO.- Elevar al Pleno para su aprobación, y posterior exposición pública."

Visto el informe, de fecha 11 de julio de 2019, emitido por la Sra. Secretaria.

Se propone al Pleno:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de Régimen Interno del Cementerio Municipal de Socuéllamos, en los términos indicados en la propuesta de Alcaldía.

Segundo: Proceder a su exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento por plazo de 30 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Simultáneamente se publicará en el portal web del Ayuntamiento con objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Tercero: El acuerdo de aprobación definitiva la la modificación de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma debe publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento.

Visto el dictamen por unanimidad de la Comisión de Hacienda y Personal, de fecha 24 de julio de 2019.

Ninguno de los portavoces de los Grupos Políticos solicita la apertura de debate.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 16 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

9.- APROBAR EXPEDIENTE 13/19 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

Se conoce la propuesta cuyo texto literal es el siguiente:

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía, de fecha 11 de julio de 2019, por la que se inicia expediente de modificación presupuestaria 13/19, mediante créditos extraordinarios, por un importe total de 18.526,71 €.

Visto el Informe de Intervención de fecha 11 de julio de 2019.

Se propone al Pleno:

Primero: Aprobar el Expediente 13/19 de modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios con el desglose que consta en el expediente.

PARTIDAS EN AUMENTO				FINANCIACIÓN		
Aplicación	Proyecto	Concepto	Importe	Aplicación	Concepto	Importe
231 6250 5 0	2019- 020	Centro de la Mujer.	600,00	8700 0	Remanente de tesorería	6.341,71



			Equipamiento					
342 1	6250 0	2019- 021	Polideportivo Ramón Lodares. Equipamiento	1.880,3 4				
342 22	6250 0	2019- 022	Pabellón "Roberto Parra". Climatización	2.734,6 0				
491 1	6250 0	2019- 023	RTVS. Equipamiento	1.126,7 7				
					Baja de crédito en las siguientes aplicaciones			
330	62600	2019- 024	Administración General de Cultura. Equipos para procesos de información	185,00	33 0	22101	Administración General de Cultura. Agua 185,00	
4911	11002	-	Radio y televisión locales. Otras remuneracione s	12.000,0 0	49 11	22799	Radio y televisión locales. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales 12.000,00	
Suma.....					18.526,71	Suma.....		18.526,71

Segundo: Que se exponga al público en la forma legalmente establecida.



Visto el dictamen por unanimidad de la Comisión de Hacienda y Personal, de fecha 24 de julio de 2019.

Ninguno de los portavoces de los Grupos Políticos solicita la apertura de debate.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 16 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

10.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE CAMINOS A INSTANCIA DE D^a. MARÍA PILAR GARCÍA BUSTOS.

Se conoce la propuesta cuyo texto literal es el siguiente:

Visto escrito con Registro General de Entrada nº 160, de fecha 5 de enero de 2019, presentado por D^a. María Pilar García Bustos, por el que solicita la eliminación en Catastro del tramo de camino que discurre entre las parcelas 94, 95 y 96 del Polígono 21 del actual Catastro de Rústica, por no existir dicho camino, siendo en realidad una anchura entre parcelas, las cuales son todas propiedad de la solicitante.

Visto el informe, de fecha 26 de octubre de 2018, emitido por el Servicio de Guardería Rural.

Visto el dictamen por unanimidad de la Comisión de Caminos, de fecha 25 de febrero de 2019.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión de fecha 30 de abril de 2019.

Visto que se ha expuesto al público en el Boletín Oficial de la Provincia nº 86, de fecha 7 de mayo de 2019 y en el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento de Socuéllamos.

Visto que no se han presentado alegaciones.

Se propone al Pleno:

Primero: Aprobación definitiva la eliminación en Catastro del tramo de camino que discurre entre las entre las parcelas 94, 95 y 96 del Polígono 21 del actual Catastro de Rústica.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y al Servicio de Guardería Rural a efectos de que se proceda a su alteración en Catastro.

Visto el dictamen por unanimidad de la Comisión de Hacienda y Personal, de fecha 24 de julio de 2019.

Ninguno de los portavoces de los Grupos Políticos solicita la apertura de debate.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 16 votos a favor, ningún voto en

contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

11.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL 1/2018 DE DIEZ ORDENANZAS DE EDIFICACIÓN DE LAS NNSS DE PLANEAMIENTO DE SOCUÉLLAMOS.

Se conoce la propuesta cuyo texto literal es el siguiente:

Visto expediente de Modificación Puntual 1/2018 de diez Ordenanzas de Edificación de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento Urbanístico de Socuéllamos.

Vista resolución, de fecha 27 de agosto de 2018.

Visto que se ha publicado en el Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 207, de fecha 23 de octubre de 2018, así como en el periódico La Tribuna de Ciudad Real, de fecha 21 de febrero de 2019.

Visto que no se han presentado alegaciones.

Visto informe, de fecha 12 de marzo de 2019, emitido por la Sra. Secretaria.

Visto escrito de fecha 20 de mayo de 2019, remitido por la Viceconsejería de Medio Ambiente, haciendo constar que la modificación propuesta no precisa de procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

Visto escrito con Registro General de Entrada nº 3.364, de fecha 4 de abril de 2019, remitido por la Dirección Provincial de la Consejería de Bienestar Social, indicando la normativa aplicable en cuanto a las condiciones básicas de accesibilidad.

Visto informe, de fecha 11 de julio de 2019, emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

Se propone al Pleno:

Primero: Aprobar inicialmente la Modificación Puntual 1/2018 de diez Ordenanzas de Edificación de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento Urbanístico de Socuéllamos.

Segundo: Remitir el acuerdo a los Servicios Periféricos de Fomento interesando su aprobación definitiva.

Visto el dictamen por unanimidad de la Comisión de Hacienda y Personal, de fecha 24 de julio de 2019.

Abierto el debate, las intervenciones de los Concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 16 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

12.- APROBAR DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA RETIRADA, NO DISTRIBUCIÓN Y REELABORACIÓN DE LA GUÍA DE ACTUALIZACIÓN EN LA VALORACIÓN DE FIBROMIALGIA, SÍNDROME DE FATIGA CRÓNICA, SENSIBILIDAD QUÍMICA MÚLTIPLE, ELECTROSENSIBILIDAD Y TRANSTORNOS SOMATOMORFOS.

Vista Declaración Institucional presentada por todos los Grupos Políticos del Ayuntamiento de Socuéllamos del siguiente tenor literal:

“Desde la creación de las primeras asociaciones en los 90, son muchas las acciones realizadas por los colectivos afectados por Fibromialgia y Síndrome de Fatiga Crónica, para cambiar y mejorar su realidad, dando apoyo, comprensión, información y visibilidad a enfermos y familiares, tratando de mejorar el trato institucional y fomentando la investigación.

Las personas que padecen una o las dos enfermedades, saben de sobra que Fibromialgia no es solo dolor y que el Síndrome de Fatiga Crónica no es solo cansancio. Y la evidencia científica actual, deja patente las alteraciones orgánicas subyacentes en todas ellas, descartando la teoría del origen psicológico.

La Fibromialgia, además de con dolor crónico generalizado, también puede cursar con otros muchos síntomas como fatiga intensa, alteraciones del sueño, intolerancia a alimentos y fármacos, entre otros. Afecta a un 3-5% de la población de las cuales un 90% son mujeres. El Síndrome de Fatiga Crónica es una enfermedad multisistémica que cursa con intolerancia al esfuerzo, afectando principalmente a los síntomas neuro-inmunoendocrinos. Tiene un gran impacto en la capacidad funcional.

Actualmente estas enfermedades siguen siendo una asignatura pendiente, en el sistema sanitario seguimos teniendo grandes carencias, fruto de las políticas sanitarias aplicadas hasta el momento, que son ineficaces y discriminatorias por la falta de formación y actualización de los médicos en atención primaria y especialistas, la escasa investigación sobre las enfermedades, así como la carencia de los recursos asignados. Seguimos sin tener baremos específicos para la valoración de la discapacidad, lo que dificulta el acceso a la protección social y a los servicios sociales.

En los procesos de reconocimiento de incapacidad laboral los enfermos son valorados por tribunales, que durante años han carecido de guías que les orientaran y cuando por fin son elaboradas, se encuentran totalmente desactualizadas, plagadas de prejuicios y recomendaciones sin evidencia científica o referenciando el origen psicopatológico como principal causa. Lo que dificulta acceder a adaptaciones de puestos de trabajo y a derechos básicos de protección de los trabajadores.

El 18 de enero de 2019 el IMSS publica una nueva guía sin contar con la opinión de médicos especialistas ni representantes de pacientes, no solo bastante desactualizada, también con algunas recomendaciones que ponen en riesgo la salud

de los enfermos. Esta guía la pretenden distribuir a todos los médicos de atención primaria, lo que nos parece muy grave, por las consecuencias tan negativas, tanto sobre la salud como en la atención sanitaria recibida, perpetuando sus errores. En definitiva, no solo empeora su situación social y laboral, también vulnera sus derechos fundamentales en materia de salud.

Paradójicamente, todo lo acaecido sobre dicha guía contraviene lo recogido en la Proposición No de Ley, aprobada el pasado 123 de diciembre de 2018, con el apoyo de todos los partidos políticos, en la Comisión de Sanidad del Congreso de los Diputados, quien instó al Gobierno a tomar medidas necesarias para mejorar la atención a este grupo de enfermos y tomar en consideración la opinión de expertos y representantes de pacientes.

Debido a este abandono, negación y maltrato institucional, muchos se ven obligados a iniciar largos y costosos procesos judiciales, para que les reconozcan discapacidad y/o incapacidad, dejando de recibir cualquier prestación económica. Quienes no pueden afrontarlo, deben reincorporarse a sus puestos de trabajo sin las adaptaciones necesarias y con riesgo de ser despedidos. Las personas que quedan son insuficientes para cubrir los altos costes sanitarios viviendo en ocasiones por debajo del umbral de la pobreza. Los niños y jóvenes afectados, son los más perjudicados, con las grandes dificultades para terminar sus estudios y la imposibilidad de acceder a una vida laboral, dejándoles sin protección social.

Por cuanto antecede se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Solicitar al Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social la retirada y no distribución de la guía mencionada y la reelaboración con el asesoramiento de médicos expertos y la participación de pacientes.

2. Solicitar al Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, la formación y actualización permanente a médicos de atención primaria, pediatras y especialistas. Actualización de los baremos de discapacidad y la inversión en investigación sin demora.

3. Solicitar a las autoridades competentes del gobierno, tanto nacional como regional, la garantía a los afectados de todas las comunidades autónomas el acceso a unidades de referencia multidisciplinarias, reconociendo así la existencia real de estas enfermedades y de su base orgánica.

Que se dé traslado de la presente moción al Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, la Consejería de Sanidad de Castilla-La Mancha, así como a los órganos que pueden hacer posible estos acuerdos para su conocimiento y aprobación.”

Visto el dictamen por unanimidad de la Comisión de Hacienda y Personal, de fecha 24 de julio de 2019.

Abierto el debate, las intervenciones de los concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación

ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 16 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita Declaración Institucional, sin enmienda alguna.

13.- APROBAR PROPUESTA PARA LA DEFENSA DE LA MEMORIA DE LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO REPRESENTADAS EN LA FIGURA DE MIGUEL ÁNGEL BLANCO GARRIDO.

Vista Declaración Institucional presentada por todos los Grupos Políticos del Ayuntamiento de Socuéllamos del siguiente tenor literal:

“El 13 de julio de 1997 se cumplió la peor de las amenazas: el concejal del Partido Popular en la localidad vizcaína de Ermua, Miguel Ángel Blanco Garrido, recibió dos tiros en un descampado. Habían pasado cuarenta y ocho horas después de haber sido secuestrado por tres miembros de ETA y sometido a un ultimátum. Tenía 29 años.

Aquel hecho conmocionó, sin duda, a España y provocó una de las mayores reacciones sociales en la historia reciente de nuestro país; sacudido durante décadas por la acción sanguinaria de los terroristas. ETA cumplía la más inhumana de sus amenazas y convirtió aquel asesinato singular, el de Miguel Ángel Blanco, en el revulsivo decisivo que inició en España la derrota política y policial de la banda terrorista.

La biografía del joven Miguel Ángel se ha repasado de manera continua durante 20 años desde el trágico suceso: licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad del País Vasco, trabajó como albañil junto a su padre hasta que comenzó a trabajar en una consultoría de Éibar donde acudía en tren - hecho éste que facilitó su secuestro- y participaba activamente de la vida en su pueblo como concejal desde 1995 del Ayuntamiento de Ermua.

El golpe recibido por la banda terrorista ETA, con la liberación por la Guardia Civil el 1 de julio de aquel año del funcionario de prisiones, José Antonio Ortega Lara, tras 532 días de secuestro en Mondragón, provocó la reacción de la banda etarra que vio en el secuestro de Miguel Ángel Blanco y su posterior asesinato una contundente respuesta a la rabia de la liberación de Ortega Lara. El 9 de julio, el comando Donosti intentó localizarle para proceder a su secuestro. Pero aquel día, Miguel Ángel se había desplazado en el coche de su padre y la tragedia se retrasó 24 horas.

A las 18:30 horas el día 10 ETA pidió el acercamiento de los presos etarras a las cárceles del País Vasco a través de un comunicado que radio Egin irradia cuando Miguel Ángel ya había sido secuestrado, dando un ultimátum al Gobierno: procederían a ejecutar al joven concejal si no se producía aquel acercamiento. Maniatado, Miguel Ángel Blanco fue conducido hasta un descampado de Lasarte-Oria (Guipúzcoa) el 12 de julio donde le dispararon dos veces en la cabeza. Eran las 16:50 horas cuando, abandonado en mitad del descampado, fue descubierto aún con vida por dos personas que paseaban por las inmediaciones. Miguel Ángel Blanco falleció a las 4.30 horas de la madrugada del 13 de julio de 1997.

La angustia de un país entero luchaba con la esperanza de que ETA no

cumpliera su amenaza más macabra. Comenzaron las manifestaciones en muchas ciudades y pueblos y aparecieron los lazos azules que servían para pedir la libertad del concejal secuestrado. Las calles clamaban por la libertad de Blanco, mezclando gritos de repulsa y lágrimas por el dolor de una sociedad unida en la conmoción. Las cuarenta y ocho horas que vivimos entre el anuncio del secuestro y las primeras informaciones de la ejecución de Blanco fueron una convulsión para nuestro país, especialmente para el País Vasco que vio en el resto del país un grito unánime de apoyo a la grave situación que sufría la sociedad vasca y que alcanzaba a toda España. Las movilizaciones contra ETA se produjeron mañana, tarde y noche, dentro y fuera del País Vasco, y sirvieron para consolidar un grito social unánime que unió a personas de distintas generaciones y del credo más diverso.

El llamado “Espíritu de Ermua” reunió en torno a la exigencia de paz y libertad a una imparable mayoría social que rechazaba a los etarras y que encontró en Miguel Ángel Blanco la lucha del principio del fin de ETA. Fue entonces cuando la sociedad se deshizo del miedo y clamó contra la barbarie etarra de una manera más contundente. En la calle, condenando a los asesinos de un joven que pasó a ser, lamentablemente, historia trágica de España. Este “espíritu” reclamó unidad a las fuerzas políticas y contundencia para acabar contra uno de los capítulos más negros y macabros de la historia de nuestro país.

Y ese capítulo tan oscuro recoge el nombre de Miguel Ángel Blanco como acoge también los de Gregorio Ordóñez o Fernando Múgica, Enrique Casas, José Luis Caso, Alberto Jiménez Becerril y su esposa, Tomás Caballero, Manuel Zamarreño, Jesús María Pedrosa, José María Martín Carpena, Manuel Indiano, José Luis Casado o Francisco Cano. Este capítulo une nombres como el de Fernando Buesa con su escolta, Juan María Jáuregui y el ex ministro de Sanidad, Ernest Lluch. Y Froilán Elespe, Manuel Giménez Abad o José Javier Múgica, Juan Priede Pérez, Joseba Pagazaurtundua o Isaías Carrasco, asesinado delante de su mujer y su hija. Defensores todos en democracia de los derechos de todos los ciudadanos y que cometieron “el grave delito” de defender la libertad de todos.

Y a éstos, otros nombres que marcarán para siempre la memoria colectiva de un país y de varias generaciones: el Hipercor en Barcelona, la casa cuartel de Zaragoza, la de Vich o la de Santa Pola, la Plaza de la República Dominicana de Madrid, el Corte Inglés de Valencia.....

Los asesinados por ETA fueron parlamentarios, concejales, miembros de partidos políticos, magistrados y fiscales, empresarios, funcionarios de prisiones, periodistas, intelectuales, ingenieros, profesionales, guardia civiles, miembros del Ejército, gendarmes, ertzainas, mossos d’Esquadra, escoltas e incluso antiguos miembros de ETA. Personas a las que ETA segó la vida como el más siniestro de los verdugos.

Y hay más. Lamentablemente muchísimos más. Nombres la inmensa mayoría anónimos que durante casi cincuenta años convirtieron a ETA en la gran amenaza de nuestro país y en un chantaje para todos los que no estaban dispuestos a agachar la cabeza.

ETA endureció su sangría especialmente a partir de 1978 en que comenzaron los

llamados años de plomo que marcaron una década, la de los 80, donde los atentados eran tan frecuentes que hasta casi dejaron de ser noticia. Y pese a ello, las cifras son confusas, cercana a las 829 personas que señala el Ministerio del Interior, pero es cierto que hasta las asociaciones de víctimas plantean dificultades a la hora de saber cuántos asesinatos acometió ETA y quiénes fueron sus víctimas con nombres y apellidos.

Por eso, porque todavía no se ha puesto rostro a todas las personas a las que la banda terrorista asesinó, entendemos que la efeméride de Miguel Ángel Blanco, supuso para la historia de este país y el espíritu de unidad y lucha que fue Ermua poner en valor que esta sociedad se plantó ante el terrorismo, dejó a un lado el miedo y unió sus fuerzas y sus esfuerzos para plantarle cara a ETA.

La voluntad de este grupo político municipal es que quienes lo vivimos nunca lo olvidemos y hagamos de esa memoria un legado infinito que trasladar a las siguientes generaciones una historia que, a buen seguro, nos marcó a todos. Al mismo tiempo queremos que esta declaración institucional sirva como homenaje a todas y cada una de las víctimas de ETA, como apoyo a unas familias que nunca recobrarán la normalidad y a una sociedad que supo unirse para reclamar contra la barbarie. No pretendemos reabrir las heridas que nunca se borren las cicatrices.

Por estas razones y haciendo un llamamiento a todos los representantes públicos de este Consistorio y a su sentido del deber y de la responsabilidad, el Grupo Municipal Popular insta al Pleno del Ayuntamiento de Socuéllamos a adoptar los siguientes acuerdos:

Primero: Condena firme de esta Corporación al terrorismo en cualquiera de sus manifestaciones y procedencias.

Segundo: Defender la memoria, dignidad y justicia de todas las víctimas del terrorismo que han sufrido o pudieran sufrir acoso o coacción de grupos radicales.

Tercero: Concienciar y dar a conocer a las nuevas generaciones los episodios tan sanguinarios y de lesa humanidad que sufrieron los españoles durante décadas a mano de los terroristas.

Cuarto: Denominar a algún entorno urbano (calle, glorieta, parque, plaza...) del término municipal de Socuéllamos como homenaje a todas las víctimas del terrorismo.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, de fecha 24 de julio de 2019.

Abierto el debate, las intervenciones de los Concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 16 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita Declaración Institucional, sin enmienda alguna.

14.- DAR CUENTA DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN RELACIÓN CON LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO Y ACORDAR LO QUE PROCEDA.

Vista moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Popular del siguiente tenor literal:

“En el pasado Pleno extraordinario celebrado el miércoles 3 de julio de 2019, se acordó la periodicidad de las sesiones plenarias cada dos meses con diez votos a favor por parte del PSOE, dos votos a favor de VOX y cinco votos en contra por parte del PP.

Desde el Grupo Municipal Popular, entendemos y seguimos manteniendo, que se deberían celebrar los plenos ordinarios mensualmente, con el objetivo de poder realizar nuestro trabajo mediante la fiscalización del Equipo de Gobierno, plantear alternativas, aportar demandas de la sociedad socuellamina y tener un mayor control de la gestión del Gobierno.

El Pleno del Ayuntamiento de Socuéllamos es el máximo órgano de representación de la soberanía popular y de la democracia, donde el pueblo tiene la oportunidad de hacer ruegos y preguntas al gobierno, también con el objetivo de controlar o demandar sus necesidades o inquietudes.

Tal y como argumentó y explicó la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista en la sesión plenaria anterior “el objetivo es la eficacia y el ahorro en cuanto a las arcas públicas municipales”. Sumándonos a ello, traemos a pleno una propuesta que equilibre tanto su argumento como nuestra demanda, proponiendo:

Que se celebre la periodicidad de los plenos ordinarios mensualmente, tal y como ocurrió en la legislatura pasada, renunciando al sueldo de seis plenos anuales: febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre, dejándose constancia ante notario o cualquier persona d de control.

El fin de esta moción es que se nos permita hacer nuestro trabajo de oposición, que el ciudadano pueda en sesión plenaria ejercer su derecho al ruego y pregunta y, además, que esta renuncia salarial sirva para que no suponga un mayor gasto a las arcas públicas del municipio de Socuéllamos.”

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, de fecha 24 de julio de 2019, con el voto en contra de la moción de los Concejales del Grupo Municipal Socialista.

Abierto el debate, las intervenciones de los Concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con 7 votos a favor de la propuesta (5 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Vox), 9 votos en contra de la propuesta del Grupo Municipal Socialista y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Desestimar la moción presentada.

15.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.

En virtud de lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que obliga a dar cuenta en cada sesión del Pleno de las resoluciones que hubiera adoptado la Sra. Alcaldesa desde la última sesión plenaria, se facilita a los/as Portavoces de los Grupos Políticos municipales la relación de Decretos de Alcaldía del número 613 al número 1.223 de 2019.

16.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar la Sra. Alcaldesa-Presidenta si alguno de los Sres./as Concejales/as desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten al Pleno las siguientes cuestiones de tal naturaleza, :

16.1.- APROBAR LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Sometida a votación la urgencia del asunto, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 16 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Ratificar la urgencia de asunto.

Seguidamente por la Sra. Secretaria se da cuenta de la propuesta de periodicidad de las sesiones ordinarias de las comisiones informativas permanentes:

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y PERSONAL: Cada lunes alterno y la anterior de cada pleno, ya sea ordinario o extraordinario, a las 9:00 horas.

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS: Cuando proceda por ley.

COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, SERVICIOS MUNICIPALES, MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA: Primer y tercer miércoles de cada mes, a las 8:00 horas.

COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO EMPRESARIAL, PEQUEÑO COMERCIO, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TURISMO: Último lunes de cada mes, a las 20:30 horas.

COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, JUVENTUD, MERCADILLO Y ENVEJECIMIENTO ACTIVO: Penúltimo jueves de cada mes, a las 14:00 horas.

COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES: Último jueves de cada mes, a las 7:45 horas.

Se propone al Pleno su aprobación.

Ninguno de los portavoces de los Grupos Políticos solicita la apertura de debate.

Sometido a votación el fondo del asunto, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, con 16 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita moción, sin enmienda alguna.

16.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN RELACIÓN CON EL SENTIDO DE LA CIRCULACIÓN DE VARIAS CALLES.

Sometida a votación la urgencia del asunto, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 16 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Ratificar la urgencia de asunto.

Seguidamente se da lectura a la moción del siguiente tenor literal:

"El Grupo Municipal Vox en el Ayuntamiento de Socuéllamos, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Debido a la reciente prohibición de circular en doble sentido en la calle Don Quijote desde confluencia con calle Alcázar de San Juan desviando por ésta todo el tráfico dirigido anteriormente a la parte oeste de Socuéllamos, se dan las siguientes situaciones que rogamos se tengan en cuenta.

1- Al aumentar el tráfico drásticamente por la calle Alcázar de San Juan se da una situación de peligro manifiesto en la confluencia con calle La Ossa que circulen por dicha calle e inevitablemente lleguen al cruce con calle Alcázar de San Juan, siendo la visibilidad mínima pese a haber un espejo convexo de tráfico. De alargarse la

prohibición de doble sentido en Calle Don Quijote en el tramo antes citado, con total seguridad se producirán accidentes en el cruce entre las calles Alcázar de San Juan y La Ossa.

2- En periodo de vendimia, la situación mencionada en el punto 1 se verá también en la confluencias de la calle Alcázar de San Juan con calle Ruidera y calle Dulcinea, al albergar la calle Alcázar de San Juan una de las colas de acceso a la Cooperativa Cristo de la Vega que se generan en plena vendimia. En este caso el peligro viene por tres vertientes, para los que circulan por calle Ruidera la visibilidad es nula al llegar al cruce con Calle Alcázar de San Juan, sumado esto al aumento de tráfico que conlleva desviar a los vecinos que circulen por Calle Don Quijote hacia calle Alcázar podría acabar igualmente generando accidentes. La segunda vertiente se da en ambas calles, Dulcinea y Ruidera. Al haber aparcados decenas de tractores en calle Alcázar de San Juan y estos ser mucho más anchos que los turismos, la capacidad para intentar evitar una posible colisión por parte de quienes circulen por dicha calle se reduce drásticamente al haber menos espacio en la vía para desviar la trayectoria del vehículo para evitar un choque. Si ya de por sí es una situación peligrosa todas las vendimias, al multiplicar el volumen de tráfico por calle Alcázar de San Juan por el desvío del tráfico que circulaba por calle Don Quijote hasta la reciente prohibición de circulación en doble sentido, se multiplican las posibilidades de accidente.

La tercera vertiente es peatonal. Parte de los agricultores que hacen cola en el acceso a la Cooperativa Cristo de la Vega lo hacen en la acera de calle Alcázar de San Juan. De darse una situación de accidente entre un vehículo que circule por calle Alcázar de San Juan y otro que intente acceder a ella para incorporarse a la misma o para seguir por Calle La Ossa o Ruidera, de intentar esquivar el golpe quien circule por calle Alcázar de San Juan, podría darse una situación de atropello para quien esté en la acera de dicha calle.

3- Aumento del tráfico por Paseo Cervantes con el consiguiente riesgo de atropello al ser una de las calles más transitadas de Socuéllamos, especialmente a la altura del parque y especialmente en verano al haber muchos más niños jugando en el mismo.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Instar al equipo de gobierno a la suspensión inmediata de la prohibición de circulación en doble sentido por calle Don Quijote desde confluencia con calle Alcázar de San Juan hasta calle la Ossa prohibiendo aparcar y parar en dicha calle Don Quijote desde la misma confluencia con calle Alcázar de San Juan hasta confluencia con calle Don Julio Mata como hasta ahora hemos tenido.

SEGUNDO: Limitar la velocidad a 20 km/h en ambos sentidos en las cercanías del paso de cebra que hay en confluencia con calle Alcázar de San Juan (frente a bar Punto de Encuentro) para aumentar la seguridad de los viandantes que crucen la

calle por dicho paso de cebra.

TERCERO: Estudiar medidas que favorezcan la fluidez del tráfico en diferentes calles de Socuéllamos con circulación lenta y o reducida en horas de mayor tránsito de vehículos."

Abierto el debate, las intervenciones de los Concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Sometido a votación el fondo del asunto, el Pleno de la Corporación, por mayoría, con 7 votos a favor de la propuesta (5 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Vox), 9 votos en contra de la moción del Grupo Municipal Popular y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Desestimar la moción presentada.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, las intervenciones de los Concejales constan en el audio anexo al Acta de la Sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las 22:10 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta conmigo, la Secretaria General, que doy fe.

Vº Bº

ALCALDESA-PRESIDENTA